Hizose notorio en este Ayuntam.to un memo
rial echo p.r los comisarios de las Igualas
asi recogidas en favor del D.r D.n Joseph Rico
para q.e esta permanezca en esta villa p.r
los motibos, y bajo las reglas q.e constan de
el decreto antecedente y de dho memorial
resultan asta la cantidad de dos mil seis
cientos sesenta y dos R.s v.n sin incluirse en
esta suma el estado eclesiastico, y muchos
R.s que p.r no aberse encontrado en sus
casas no se an igualado pero se espera
q.e con las igualas q.e atrasadas, y las que
dho Medico recogera del estado eclesiastico
se complete asta los quatro m.s d.s q.e pedia
el suso dho: en cuia atenc.n se consignan
a dho Medico ciento ducados p.r q.e se le da
van anualm.te de los propios de este concejo
todo lo qual se aga saber al dho D.r Joseph
y combiniendose q.e si se combendra tra
te y ejerza la combeniente asu esta
blecim.to y permanencia, con dhos com
modos q.e si es necesario se concedan
sacos a q.e las facultades y comision necesaria
respecto de que D.n Esteban de las R.s de huesca
pretende establecerse p.r preceptor en
esta villa, y cuo motibo y al de esta
este ayuntam.to y informado de su buena
conducta desde luego se admite dando
le diez ducados anuales, y demas q.e se
acostumbraba dar al antecedente pre
ceptor, y p.a q.e conduzca los trastos se
le dan p.r una bez ciento y treinta R.s
y p.a darle abio y demas q.e ocurrasa
nombran p.r comisarios a los S.s Regidores
D.n Mat.o Gil y D.n Florio Manuel Carre
ra no quienes q.e estando presentes lo aceptan
p.r q.to se an conducido a esta p.a una porc.n de
Agua perdida con la cabeza de señor San
Gregorio, los pretes y oradores q.e se an de usar
en los conductos contra la plaga de lan
gosta: Por tanto, decretaron se le
bien tres, mios solemnes, y rogativa
de tres dias y demas q.e prevenga el